

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A. DEL ECUADOR"

1. a) La Compañía Anónima "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A. DEL ECUADOR", se constituyó mediante la escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falcón Ledesma el 6 de enero de 1969, inscrita el 6 de los mismos mes y año, habiendo establecido su domicilio en la ciudad de Guayaquil;

b) Mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario el 28 de mayo de 1971, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, bajo el N.º 971, tomo 102, la Compañía Anónima mencionada estableció una sucursal en la ciudad de Quito.

forma de estatutos, el señor Dennis J. Goetz a nombre como Presidente y representante legal de la compañía "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A. DEL ECUADOR".

2. Mediante la escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil el 27 de octubre de 1971, que ha sido autorizada por el Notario doctor Jorge Ma donado Rennella, la compañía anónima "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A. DEL ECUADOR" cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, acordando además establecer una sucursal en Guayaquil y reformó sus estatutos en relación a tales particularidades.

4. En cumplimiento de lo ordenado por el señor doctor Fabián Cofre Barona, Intendente de Compañías Encargado, en la Resolución No 1458 expedida el 9 de noviembre de 1971 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A. DEL ECUADOR" de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se reúnen con derecho puedan presentar su oposición dentro de los 6 días posteriores contados desde la última fecha de la publicación de este extracto, advirtiéndose que de no presentarse oposición en la forma establecida en la Ley y en el Reglamento respectivo, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales.

3. Comparezca al otorgamiento de la escritura pública de cambio de domicilio, establecimiento de sucursal y re-

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.
 Abog. Marcelo Santos Vera
 SECRETARIO
 Nov. 10.11.12/71